



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Empleo

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2021 del Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia (código de convenio 48001455011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g) del Decreto 7/2021, de 19 de enero («BOPV» de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 24 de febrero de 2021.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández

**ANEXO I***

	Formación	Salario 2021 (0,75%) (€)
GRUPO 1	Tit. universitaria de grado superior o medio	
Nivel 1	Director/a gerente o asimilados	3.923,52
GRUPO 2	Tit. Universitaria de grado superior, medio o titulación específica o periodo de experiencia dilatada en análogo sector	
Nivel 1	Directores/as de áreas funcionales	3.785,89
Nivel 2	Jefe/a de negociado, responsable de departamentos administrativos	2.615,15
Nivel 3	Fisioterapeuta, Intendente	2.389,12
Nivel 4	Técnicos/as responsables	2.250,23
Nivel 5	Inspector/a de locales	2.239,78
Nivel 6	Jueces de centro	1.863,10
GRUPO 3	Grado medio, FP de primer grado o tit. Específica o dilatada experiencia en el sector	
<i>Subgrupo administración</i>		
Nivel 1	Oficial admin. de 1ª	1.693,39
Nivel 3	Oficial admin de 2ª	1.489,00
Nivel 4	Auxiliar administrativo/a	1.377,07
<i>Subgrupo operaciones</i>		
Nivel 1	Coordinadores/as	1.693,39
Nivel 2	Entrenadores/as	1.660,11
Nivel 3	Encargado/a de personal, maquinista	1.540,13
Nivel 4	Fogonero/a	1.449,29
Nivel 5	Oficial de instalaciones y pistas mariner/a	1.379,23
Nivel 6	Pagador/a	1.365,99
Nivel 7	Monitor/a o ayudante	1.272,88
Nivel 8	Ayudante de fisioterapeuta	1.270,59
Nivel 9	Calculistas	1.200,35
Nivel 10	Socorrista	1.183,90
Nivel 11	Personal de frontón	1.173,88
GRUPO 4	Formación profesional de 1er. Grado, Graduado Escolar o titulación específica para la tarea	
Nivel 1	Personal de campos de futbol (jardinero/a-chofer)	2.019,25
Nivel 2	Oficial-a de 1ª	1.381,07
Nivel 3	Oficial-a de 2ª	1.274,24
Nivel 4	Personal de accesos, taquilleros y dependientes	1.200,33
Nivel 6	Oficial-a de 3ª, encargado/a de vestuario y ordenanza y vigilante	1.183,97
Nivel 7	Conserje	1.361,58
Nivel 8	Personal común de guardería y porteros/as o recibidores/as	1.179,00
Nivel 9	Peón	1.173,97
GRUPO 5		
Nivel 1	Acomodadores y personal de aseos y personal de cabina y vestuario y de segadoras y personal de limpieza	1.173,88
Nivel 2	Personal de limpieza día	39,19
	Personal de limpieza hora	10,88

* Ver Artículo 5 bis COVID-19. Las tablas salariales no tendrán aplicación hasta el año 2021 de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto. Provisionalmente durante 2020 se aplicará la tabla salarial actual de 2017 («Boletín Oficial de Bizkaia» número 28, de 9 de febrero de 2017).



Personal fijo discontinuo en todos los deportes, ferias y exposiciones	2021 (€)
Jefe/a de personal	198,57
Subjefe/a de personal	118,27
Jefe/a de zona	78,01
Locutor/a de idioma	89,32
Locutor/a	65,58
Inspectores/as	65,58
Personal de oficio	65,58
Pagadores/as	65,58
Personal no cualificado	52,86
Acomodadores	52,86
Recibidores/as porteros/as y vigilantes/as	52,86
Personal de aseo	52,86
Camareros/as	58,74
Taquillero/a	60,81

* Ver Artículo 5 bis COVID-19. Las tablas salariales no tendrán aplicación hasta el año 2021 de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto. Provisionalmente durante 2020 se aplicará la tabla salarial actual de 2017 («Boletín Oficial de Bizkaia» número 28, de 9 de febrero de 2017).